

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de emplazamiento.
La secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1068
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, evidenciado el estado actual del proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, habrá de ordenarse el emplazamiento del demandado **CARLOS ALBERTO ORTIZ** disponiendo que por secretaria se proceda a la inclusión del susodicho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Respecto de las diligencias de notificación surtidas por la actora, agréguese las mismas al plenario para que obre y conste.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: por secretaría ordénese la inclusión del demandado **CARLOS ALBERTO ORTIZ**, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

SEGUNDO: agregar para que obre, conste en el expediente y sean tenidas en cuenta al momento de liquidar costas eventualmente favorables, las diligencias de notificación adelantadas por el extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 146 de hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8049adceeb5d564245912a2c36f56295ea433058899333a2e2c3d379c39d9229**
Documento generado en 10/12/2020 11:24:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>